

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 143-----2009-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, **30 OCT. 2009**

VISTO:

El Oficio N° 859-2009-GR.LAMB/PPR, de la Procuraduría Pública Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Procuraduría Pública Regional, remite el Mandato Judicial dictado por el Sexto Juzgado Civil, como resultado del Expediente Judicial N° 4964-2007-0-1706-JR-CI-06, seguido por don **JOSE FELICIANO GONZALES CHINGAY**, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, en la cual el Juez de la causa está disponiendo el pago de la deuda, debiendo informarse a dicho juzgado, el cronograma de pagos por la suma de S/. 9,000.00, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada;

Que, conforme se aprecia de la Sentencia de primera instancia contenida en la Resolución número Siete, el Sexto Juzgado Civil declara Fundada en parte la demanda interpuesta por don **JOSE FELICIANO GONZALES CHINGAY**, contra el Gobierno Regional Lambayeque, sobre Indemnización por Daños y Perjuicios, por despido injustificado, ordenando que la demandada pague al demandante por concepto de Lucro Cesante la suma de S/. 25,000.00 Nuevos Soles, y por concepto de Daño Moral la suma de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, además de los intereses legales;

Que, mediante Resolución número Quince de la Segunda Sala Civil, se confirma la sentencia materia de grado, contenida en la Resolución número Siete, declarando fundada en parte la demanda interpuesta por don **JOSÉ FELICIANO GONZALES CHINGAY** contra el Gobierno Regional de Lambayeque, sobre Indemnización por Daños y Perjuicios, la revocaron en cuanto ordena que la demandada pague al demandante la suma de S/. 25,000.00 Nuevos Soles, por concepto de Lucro Cesante, y S/. 3,000.00 Nuevos Soles por Daño Moral, y Reformándola en ese extremo, fijando en S/. 9,000.00 la suma que deberá pagar la demandada como indemnización por todo concepto; consentida o ejecutoriada que sea la misma;

Que, según Resolución número Diecisiete de fecha 14SET2009 el Sexto Juzgado Civil, requiere a la entidad demandada a fin de que informe al Juzgado su compromiso de pago de atender dicha deuda, remitiendo el cronograma de pagos respectivo, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada por incumplimiento;

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2009-GR.LAMB/PR, Leyes N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB, modificada con Ordenanza Regional N°s 11, 21, 24 y 20 -2004-GR-LAMB/CR; y con las visaciones de las Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

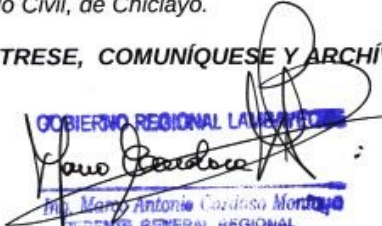
ARTICULO 1°.- RECONOCER, y DISPONER el Pago por Indemnización por todo concepto como consecuencia de despido injustificado, a favor de don **JOSE FELICIANO GONZALES CHINGAY**, servidor nombrado en el cargo de Programador de Sistema PAD I, Categoría Remunerativa STE, de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, la suma de **NUEVE MIL Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9,000.00)**, en razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones administrativas, para convenir el cronograma de pagos de acuerdo a la asignación presupuestal para pago de sentencias judiciales.

ARTICULO 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Cadena Presupuestal del Gasto que corresponda, de la Unidad Ejecutora 001-Lambayeque, del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución de acuerdo a Ley, haciendo también de conocimiento del Sexto Juzgado Civil, de Chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Mario Antonio Cardozo Montoya
GERENTE GENERAL REGIONAL

